MODIFICATORIO No. 01
ADICIÓN No. 1 y OTROSÍ No.1 CD-CI-018-2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – CUNDINAMARCA		
COOPERANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN FRANCISCO NIT: 900358638-0 SANDRA ISABEL BERNAL GONZALEZ C.C No. 1.072.921.354 de San Francisco		
SUPERVISIÓN:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		
OBJETO DEL CONVENIO	GARANTIZAR EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LOS USUARIOS DE ESTRATOS 1, 2 Y 3 DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ALCANTARILLADO Y ASEO PRESTADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO – EMSEPRSÁFRA		
VALOR DEL CONVENIO	CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($113.500.000) M/CTE		
VALOR ADICIÓN	CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($56.750.000,00)		
VALOR FINAL	CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($170.250.000)		
CDP INICIAL	DIS-2025000423 17/09/2025	RP	RES - 2025000760 del 04/11/2025
CDP ADICION	DIS-2025000571 DEL 22/12/2025		
FECHA DE SUSCRIPCION	04 DE NOVIEMBRE DE 2025		
FECHA ACTA DE INICIO	05 DE NOVIEMBRE DE 2025		
PLAZO INICIAL	UN (01) MES VEINTISIETE (27) DIAS		
VENCIMIENTO INICIAL	TREINTA (31) DE DICIEMBRE DE 2025		
PRORROGA PLAZO	N/A		
PLAZO FINAL	UN (01) MES VEINTISIETE (27) DIAS		
VENCIMIENTO FINAL	TREINTA (31) DE DICIEMBRE DE 2025		
FECHA MODIFICATORIO N°01	26 DE DICIEMBRE DE 2025		

Entre los suscritos: **CARLOS HERNAN ROCHA ALVARADO**, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 1.018.480.593 de Bogotá, en su calidad de secretario General y de Gobierno, cargo para el cual fue designado mediante decreto No. 0121 del 15 de mayo de 2024 y debidamente posesionado mediante acta No. 024 del 15 de mayo de 2024, delegado para la celebración de contratos y convenios en nombre del Municipio de acuerdo con el decreto No. 010 del 3 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del **Municipio de San Francisco- Cundinamarca**, por una parte, y por la otra; la señora **SANDRA ISABEL BERNAL GONZALEZ** identificada con **C.C No. 1.072.921.354 de San Francisco** representante legal de **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICO DE SAN FRANCISCO** NIT: 900358638-0 con capacidad para contratar, quien declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar que tratan los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 1** al convenio interadministrativo N°CD-CI-018-2025, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y el decreto 1082 de 2015, ley 489 de 1998 y decreto 092 de 2017, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, las cuales se encuentran plasmadas en la comunicación remitida por parte de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, **1.** La Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial justifica la realización del modificatorio, así: *"(…) 5.* Que **EMPSERPSAFRA SAS ESP con NIT. 900358638-0**, representado legalmente por ***SANDRA ISABEL BERNAL GONZALEZ*** *identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.921.354 de San Francisco, mediante oficio de fecha 19 de diciembre de 2025 solicita a la supervisión celebrar OTROSI MODIFICATORIO al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD.CI-018 DE 2025 a efectos de adicionar recursos al mencionado convenio, bajo los siguientes términos (…) - Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1013 de 2005,*

los prestadores de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio, presentaron en la vigencia 2024 ante la alcaldía, la estimación para el presente año, de los montos totales de la siguiente vigencia correspondientes a la suma de los subsidios necesarios a otorgar por estrato y para cada servicio y del monto total de los recursos potenciales a recaudar por concepto de aportes solidarios, así como la información del número total de usuarios atendidos, discriminados por servicio, estrato y uso, y para los servicios de acueducto y alcantarillado, la desagregación de consumos y vertimientos, respectivamente, según rango básico, complementario o suntuario. En el servicio de aseo cuando aplique se reportarán adicionalmente los resultados del aforo de los Grandes Generadores y la información de los Pequeños Productores y Multiusuarios que lo hayan solicitado. - La Administración Municipal, procedió a revisar las proyecciones presentadas para incorporar los valores a apropiar en el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del Municipio de San Francisco, a partir de la aprobación del presupuesto municipal para el año 2025, por lo cual se apropiaron recursos por la suma de: CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($113.500.000,00), los cuales fueron trasladados a través del convenio CD.CI-018 DE 2025. - Que se ha realizado una proyección a través de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios y se debe reajustar este porcentaje de acuerdo con el número de usuarios con los cuales cuenta la entidad en este momento dentro del rango de beneficiarios de los subsidios, por lo que se hace necesario adicionar al convenio en la suma de: CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($56.750.000,00). (...)". Que de acuerdo con lo solicitado por EMSERPSAFRA SAS, la supervisión evaluó dicho requerimiento y procedió con la correspondiente JUSTIFICACIÓN en los siguientes términos: *En mi calidad de Supervisor del CONVENIO No. CD.CI-018 DE 2025, me permito remitir a su despacho la solicitud de autorización para adelantar la respectiva adición presupuestal a la solicitud realizada por el cooperante EMSERPSAFRA SAS, la cual se adjunta como soporte administrativo de la presente justificación. El Convenio No. CD.CI-018 de 2025, cuyo objeto es "Garantizar el otorgamiento de subsidios a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 de los servicios públicos domiciliarios de alcantarillado y aseo prestados por la Empresa de Servicios Públicos de San Francisco – EMSEPRSÁFRA", se suscribió con el propósito de dar cumplimiento a los principios de solidaridad y redistribución del ingreso, así como de asegurar el acceso efectivo de la población más vulnerable a los servicios públicos domiciliarios. Durante la ejecución del convenio, y conforme a la proyección realizada por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, se evidenció la necesidad de reajustar el porcentaje de subsidios inicialmente estimados para el convenio en referencia, en razón a la variación y actualización del número real de usuarios beneficiarios que actualmente se encuentran dentro del rango de los estratos 1, 2 y 3 atendidos por la entidad prestadora de servicios públicos, los cuales han aumentado conforme la verificación efectuada por EMSERPSAFRA. Dicha variación incide directamente en el valor requerido para garantizar la aplicación efectiva y continua de los subsidios legalmente establecidos y que deben ser transferidos por el Municipio a la citada empresa para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 142 de 1994. En este sentido, es importante indicar que los recursos inicialmente apropiados y transferidos en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD.CI-018 DE 2025 resultan insuficientes para cubrir la totalidad de los subsidios requeridos durante el periodo de ejecución del mismo, por lo cual se hace necesario adicionar presupuestalmente el mismo, con el fin de evitar la suspensión, disminución o afectación del beneficio otorgado a los usuarios y de garantizar la sostenibilidad financiera de la prestación de los servicios de alcantarillado y aseo. La adición presupuestal propuesta no altera el objeto del convenio, sino que busca fortalecer su ejecución y asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Municipio de San Francisco frente a la Empresa de Servicios Públicos EMSEPRSÁFRA y la comunidad beneficiaria. En consecuencia, se requiere adicionar al convenio la suma de* ***CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($56.750.000,00).*** *Por lo anterior, se considera procedente, necesaria y conveniente autorizar la adición presupuestal No.01 al Convenio No. CD.CI-018 de 2025, garantizando así la continuidad del otorgamiento de los subsidios a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 y el cumplimiento de las políticas públicas municipales en materia de servicios públicos domiciliarios. Para la ejecución de los subsidios adicionales se ha previsto adicionar la suma CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($56.750.000,00). conforme a la solicitud y de acuerdo con los valores fijados en el Convenio No. CD.CI-*

018 de 2025. Para soportar lo anterior, el Municipio cuenta con los recursos según disponibilidad presupuestal No. CDP-2025000571, del veintidós (22) de diciembre de 2025, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal, que se anexa a la presente justificación. De otra parte, la supervisión y el contratista del convenio han establecido que el Convenio No. CD.CI-018 de 2025 conserva su plazo de ejecución inicialmente previsto, esto es, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025. Por tanto, no es necesario prorrogar el convenio, dado que la adición para la transferencia de los subsidios se tramitará antes del vencimiento del mismo, y pretende cobijar los subsidios requeridos del cuarto bimestre del año, lo que implica que se realizarán dentro del plazo de ejecución contractual siendo suficiente para llevar a cabo la culminación del proyecto. (…)" **2.** Que de acuerdo a lo previamente indicado, se establece que la presente adición no supera el 50% del valor inicial del convenio y se encuentra soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por la Secretaría de Hacienda N°DIS-2025000571 de 22 de diciembre de 2025. **3.** Que según justificación del supervisor a la fecha el cooperante ha cumplido a cabalidad lo pactado en el convenio y se ha desarrollado la ejecución del mismo en el marco de lo establecido de las condiciones contractuales. Por lo anteriormente expuesto, las partes de común acuerdo proceden a modificar el convenio interadministrativo CD-CI-018-2025 en el sentido de suscribir la adición de recursos económicos No.01 de la siguiente manera: **CLAUSULA PRIMERA**: Modificar la cláusula segunda que establece el valor del convenio y desembolso, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONVENIO Y DESEMBOLSO.** Adicionar la suma CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($56.750.000,00) al convenio CD-CI-018-2025, en consecuencia, el valor total del convenio asciende a la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($170.250.000). DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:** El MUNICIPIO desembolsará sus aportes, así: El Municipio de San Francisco Cundinamarca, transferirá los recursos de la cuenta del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del Municipio de San Francisco Cundinamarca, a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO -EMSERSAFRA SAS- en su calidad de prestador del servicio de alcantarillado y aseo, de la siguiente manera: **UN PRIMER PAGO** según lo requerido por la EMPRESA - EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO -EMSERSAFRA SAS- El cual deberá contener en anexos claramente especificados los diferentes reportes del software de facturación con los conceptos que justifiquen los valores reportados. **UN SEGUNDO PAGO** equivalente al valor restante según lo acreditado por la EMPRESA. El cual deberá contener en anexos claramente especificados los diferentes reportes del software de facturación con los conceptos que justifiquen los valores reportados. El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC. **CLAUSULA SEGUNDA.** Las demás cláusulas del Convenio, no presentan modificación y su exigibilidad permanece inteligible. **CLAUSULA TERCERA:** Este modificatorio queda perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia, se firma en el Municipio de San Francisco Cundinamarca, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

EL MUNICIPIO	LA EMPRESA
CARLOS HERNAN ROCHA ALVARADO Secretario General y de Gobierno Delegado para Contratar Decreto N°010 de 03 de enero de 2024	**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN FRANCISCO** NIT: 900358638-0 SANDRA ISABEL BERNAL GONZALEZ C.C No. 1.072.921.354 de San Francisco

No	Actividad	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma y/o Visto Bueno
1	Consolidó	Jenny Alejandra Zambrano Cruz	Profesional de Apoyo Contratacion	
2	Revisó	Mónica Amparo Tovar Romero	Abg. Contratista Secretaría General y de Gobierno	